

ORDENANZA N°: 3948/10.-

Ramallo, 14 de septiembre de 2010

VISTO:

La **Plaza “San Carlos”** de la localidad de Pérez Millán; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de conservar y destacar los sitios históricos de nuestro Partido, así mismo es un deber proteger estos espacios que constituyen un patrimonio de la comunidad;

Que la **Plaza “San Carlos”** cuenta con el mástil central que fuera inaugurado a mediados de 1925;

Que en el año 1950 se emplazó el Busto del General Don José de San Martín;

Así mismo, el 23 de noviembre de 1983, fue inaugurado el monumento a la Madre por iniciativa en esos tiempos del Delegado Municipal Ángel Rausei;

Que su arbolado fue realizado en el año 1911 y que los mismos constituyen un patrimonio de todos los vecinos;

Que la sanción de la presente está encuadrada en lo normado en la Ordenanza N° 2087/02, Artículo 2, Inciso a;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Declárase como **PATRIMONIO HISTÓRICO MUNICIPAL** a la **Plaza “San Carlos”** de la localidad de Pérez Millán, al **Busto del General Don José de San Martín** y al monumento a la **“Madre”** que se encuentran emplazados en la misma.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a dar cumplimiento al Artículo anterior, según lo establecido en el Artículo 27, inciso 3 de la ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2010.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARTA FABIANA GÓMEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE